

RESOLUCION -D- N° 536/2011

**Salta, 30 de Diciembre de 2011
Expediente N° 12.637/10**

VISTO las presentes actuaciones, a través de las cuales se tramita la cobertura de un cargo Categoría 7 - Personal de Apoyo de Servicios Generales - del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los plazos estipulados por el Artículo 32 de la Resolución N° CS-230/08 la postulante Andrea E. CAFFARO interpone impugnación (fs 196 a 199) al Dictamen de Jurado designado mediante Resolución N° D-2182/11.

Que a través de la Resolución N° D- 461/11, se solicita al Jurado que entendió en el Concurso antes mencionado, ampliación del Dictamen, en virtud de la impugnación presentada por la postulante Caffaro.

Que el Jurado responde a cada una de las observaciones de la impugnación y ratifica fundadamente el orden de méritos propuesto, el que obra desde fs. 204 a 206 del presente expediente.

Que la Mgs. Nieve Chávez, Decana de esta Facultad, toma conocimiento de la ampliación del Dictamen del Jurado interviniente, coincidiendo con los fundamentos del mismo.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Rechazar la impugnación presentada por la Sra. Andrea Eugenia CAFFARO, D.N.I. N° 24.338.354, postulante al Concurso Abierto para la cobertura de un cargo Categoría 7 - Personal de Apoyo de Servicios Generales - del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

RESOLUCION -D- N° 536/2011

**Salta, 30 de Diciembre de 2011
Expediente N° 12.637/10**

ARTICULO 2º: Aprobar el Dictamen y la ampliación del mismo, emitidos por el Jurado que intervino en el Concurso mencionado en el exordio.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que la Sra. CAFFARO podrá interponer recurso en contra del acto administrativo ante el Consejo Superior en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remítase copia a: Sra. Andrea CAFFARO, Srta, Gabriela VARGAS y Tribunal Evaluador para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**